DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCION ACADÉMICA

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

EL CONSEJO ACADÉMICO TERRITORIAL DE LA TERRITORIAL DE HUILA – CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones definidas en el numeral 7, artículo 22 del Acuerdo 14 de 2004 y en el Artículo 62 del Acuerdo 09 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 61 del Acuerdo 009 de 2004, la vinculación de los profesores hora-cátedra, ocasionales, visitantes y adjuntos obedecerá a criterios académicos, orientados al logro de la Misión Institucional y a cubrir las necesidades de los programas curriculares, y atenderá criterios de objetividad, rigor y transparencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos internos.

Que el artículo 62 del mismo Acuerdo establece la competencia de los Consejos Académicos Territoriales para adelantar la convocatoria y selección de profesores catedra y ocasionales, previa autorización de la Subdirección Académica de la ESAP.

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

Que de acuerdo al Numeral 7 del Artículo 22 del Acuerdo 014 de 2004, se determina la competencia de los Consejos Académicos Territoriales de la ESAP para desarrollar el proceso de selección de los docentes catedráticos y ocasionales.

Que en sesión ordinaria los días 19 y 20 de octubre de 2015, mediante Acta No 10, el Consejo Académico Territorial de Huila - Caquetá, autorizó la realización de convocatoria para proveer docentes hora catedra para el periodo académico 2016-1en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

En consecuencia, el Consejo Académico Territorial de Huila - Caquetá, abre la Convocatoria para los mencionados CETAPS para la selección de docentes hora catedra según las necesidades del programa para el periodo 2016 - I señalando los términos de referencia que la rigen y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a todos los interesados en participar en el proceso de selección por mérito para vincular los docentes hora cátedra requeridos en el artículo segundo de esta convocatoria, para cubrir necesidades del Programa de Administración Pública Territorial en Mocoa (Putumayo).

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas en oferta para la presente convocatoria, correspondientes al programa de Administración Pública Territorial, es la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

PERFIL	ASIGNATURA	HORAS POR SEMESTRE	SEMESTRE	CETAPS
Profesional en Filosofía, Sociología, Antropología, Derecho, sicología, ciencia política. Posgrado en áreas relacionadas con el contenido tematico de la asignatura, o ciencias afines.	ESCUELAS FILOSOFICAS Y CAMBIOS PARADIGMATICOS I C-2	32	I	Mocoa
Profesional en Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Ciencia Política, Filosofía. Posgrado en Estudios Políticos, Administración Publica, Derecho Administrativo, Sociología Jurídica, o ciencias afines.	TEORIA DEL ESTADO Y DEL PODER C-3	48	I	
Profesional en Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Ciencia Política, Filosofía. Posgrado en Estudios Políticos, Administración Publica, Derecho Administrativo, Sociología Jurídica, o ciencias afines.	REGIMENES Y SISTEMAS POLITICOS C-3	48	I	
Profesional en Administración Publica, Sociología, Filosofía, Psicología. Posgrado Epistemología, Administración Pública, Filosofía, o ciencias afines.	CONSTRUCCION DEL CONOCIMIENTO C-2	32	I	
Profesional en matemáticas, física, economía. Posgrado en matemáticas, o ciencias afines.	MATEMATICA I C-3	48	I	
Licenciado en idiomas, y/o profesional en lenguas extranjeras con énfasis en inglés. Posgrado en ciencias de la educación, o ciencias afines.	INGLES I ELECTIVA 1 C-2	32	I	
Profesional de Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Relaciones Internacionales. Posgrado en Derecho Administrativo, Administración Publica, Gerencia Publica, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano y Regional, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, o ciencias afines.	ORGANIZACION DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL C-3	48	V	Mocoa
Profesional en derecho o afines. Posgrado en Derecho Administrativo, Derecho laboral, Derecho público, o ciencias afines.	DERECHO ADMINISTRATIVO C-3	48	V	
Profesional de Administración Pública, Ciencia Política, Derecho. Posgrado en Derecho Administrativo, Administración Publica, Gerencia Publica, Dirección y Gerencia, Gerencia Social , o ciencias afines.	GESTION DE LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS C-2	32	V	
Profesional en Sociología, administrador público. Posgrado en Gerencia pública Territorial, Gestión del Territorial sistemas de información Geográfica, Gerencia Social, Ordenamiento Territorial , o ciencias afines.	TEORIAS Y ENFOQUES DEL ESPACIO - TIEMPO C-2	32	V	
Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas o afines. Posgrado en Planeación y Desarrollo, Desarrollo Regional y Economía, Administración Financiera. Administración Pública, o ciencias afines.	POLITICA ECONOMICA C-2	32	V	
Profesional en ciencias económicas y afines, Profesional en Matemáticas, Ingeniero Industrial. Posgrado en Finanzas Publicas, Matemáticas, o ciencias afines.	MATEMATICAS FINANCIERAS C-3	48	V	

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

ARTICULO TERCERO: Requisitos Generales Mínimos.

a. Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.
b. Título universitario de acuerdo a los perfiles establecidos en el artículo segundo de esta convocatoria.
c. Título de posgrado de especialización o de maestría de acuerdo con el perfil requerido en cada asignatura, detallado en el artículo segundo de esta convocatoria.
d. Un (1) año de experiencia docente de tiempo completo, en programas académicos formales en instituciones universitarias o en universidades reconocidas por el Gobierno Nacional, a partir de la obtención del título profesional.
   Se considera equivalente a un (1) año de experiencia docente universitaria de tiempo completo, una cualquiera de las siguientes alternativas:
   - Elaborar un ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira y conectividad con lo Público. Teniendo en cuenta las normas APA su mínimo debe ser de diez (10) cuartillas. Si se presenta a dos (2) asignaturas deberá presentar un ensayo por cada asignatura.
   - Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático, certificadas por instituciones de educación superior.
   - El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente de tiempo completo o investigativa universitaria. En el estatuto docente aplica para los profesores de carrera.
   - El título de doctorado.
e. Elaborar y presentar la guía catedra objeto de la asignatura a desarrollar. Si se presenta a dos (2) asignaturas deberá presentar una guía por cada asignatura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la inscripción a la presente convocatoria, se entiende que el aspirante declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Documentos que se deben enviar para la inscripción:

1. Formulario de inscripción diseñado por la ESAP, debidamente diligenciado, el cual puede ser obtenido en la página WEB de la ESAP o en la Secretaria de la Facultad de Pregrado.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.

4. Fotocopia del título profesional universitario y/o del acta de grado correspondiente.
5. Fotocopia del título de postgrado y/o del acta de grado correspondiente.
6. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.
7. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales de universidades reconocidas por el Estado Colombiano, que se detalle intensidad horaria y tipo de vinculación.
8. Certificaciones de experiencia escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
9. Certificado de calificación docente, mínimo en nivel satisfactorio del último periodo de desempeño docente, de encontrarse vinculado con la ESAP debe indicarlo.
10. Guía de Cátedra de la asignatura que ha orientado, debe contener: contenidos mínimos, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema; bibliografía, logros, y ser diligenciado en el formato institucional, el cual puede ser obtenido a través de la página WEB de la ESAP o en las Direcciones Territoriales.
11. Certificaciones de actividades de investigación o dirección académico administrativa.

Todos los documentos adjuntos al formulario de inscripción deben entregarse debidamente legajados y foliados en una carpeta celuguía tamaño oficio, vertical, marcada con el nombre del aspirante, y la(s) asignatura a la(s) cual(es) aspira, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una vez recibidos, numerados, fechados y firmados los documentos por la persona encargada de recepcionar la documentación, se firmará la copia del formulario de inscripción y se le entregará al aspirante como prueba oficial del acto de inscripción a esta convocatoria; en dicho formulario se dejará clara la asignatura o asignaturas a la(s) que se presenta. No habrá posibilidad de adicionar o retirar documentos adicionales.

- El horario de recepción de documentos será de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La recepción de los documentos se realizará en Carrera 9 No. 12-48 Avenida Colombia – Mocoa Putumayo

- El aspirante admitido debe presentarse en la Sede donde radicó sus documentos, en la fecha, lugar y hora establecidos para la sustentación de la o las guías de Cátedra a las que se presentó.

Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico. En consecuencia, el registro del correo electrónico y su número celular en su hoja de vida será

obligatorio y será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico anotada sea la correcta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las certificaciones de estudio y experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las certificaciones correspondiente a la educación para el trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, etc.).

PARÁGRAFO TERCERO: El aspirante que resultare seleccionado y posteriormente vinculado, deberá acogerse a las normas internas que regulan el componente académico en la ESAP, es decir: El Proyecto Universitario ESAP, Estatuto de Personal Docente, Régimen Académico, Reglamentos Estudiantiles y Código de Ética.

ARTICULO QUINTO: Etapas de la Convocatoria. La convocatoria se realizará en tres (3) etapas: Verificación de requisitos mínimos, análisis de antecedentes y guía de catedra.

1. Verificación de requisitos mínimos de carácter eliminatorio, el aspirante que no cumpla con los requisitos será eliminado de la convocatoria.

2. Análisis de antecedentes (HOJA DE VIDA) la cual tendrá un valor máximo de cincuenta (50) puntos y se ponderará sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor total del puntaje de la convocatoria, de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO	OBSERVACIONES
Título de pregrado	10	Debe ser el titulo establecido en el perfil
Título(s) de postgrado	20	El título en especialización equivale a ocho (8) puntos; el de maestría quince (15) y el de doctorado veinte (20) puntos y se dan hasta dos (2) puntos por títulos en posgrado adicionales, según perfiles.
Experiencia Universitaria de Tiempo completo o su equivalente	10	La experiencia mínima de dos (2) años equivale a cinco (5) puntos y se da un (1) punto por cada año adicional

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO	OBSERVACIONES
Publicaciones.	5	Una publicación en el área del conocimiento del núcleo al que se aspira equivale a tres (3) puntos, y se dan hasta dos (2) puntos por publicaciones adicionales
Experiencia Profesional	5	Dos (2) años de experiencia equivale a dos (2) puntos, y se da un (1) punto por cada año adicional

Una vez realizada la calificación de las hojas de vida se publicarán los resultados obtenidos y se definirán las fechas específicas para sustentación de Guías de Cátedra. Las reclamaciones del análisis de antecedentes se harán por medio escrito ante la Dirección Territorial de Huila - Caquetá, en las fechas contempladas en esta convocatoria.

Únicamente serán llamados a sustentación de la guía de cátedra quienes obtengan 22 o más puntos en los análisis de antecedentes.

3. **Guía de cátedra y sustentación**: Tendrá un valor de 50 puntos sobre 100 discriminados así:

   - 10 (diez) puntos. Elaboración y contenidos de la guía de cátedra
   - 40 (cuarenta) puntos sustentación de la guía de cátedra

Para la calificación de la Guía o Guías de Cátedra y su sustentación, El Director Territorial de Huila - Caquetá designará dos (2) docentes como jurados; en caso de no ser posible la comparecencia de los dos jurados, la sustentación se realizará con uno de ellos.

Los evaluadores designados incluirán en la respetiva acta, la calificación de la Guía de Cátedra, de 0.0 (cero punto cero) a 10 (diez) puntos y, de 0.0 (cero punto cero) a 40.0 (cuarenta punto cero) puntos la sustentación oral de la misma. Estas calificaciones serán sumadas por la Presidencia del Consejo Académico Territorial a la nota asignada a los antecedentes, para determinar la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes.

En caso que el aspirante se presentare a dos núcleos compatibles y que presentare dos guías de cátedra, se le dará una calificación independiente a cada una de las guías de cátedra.

La calificación de la guía o guías de cátedra y de la sustentación oral, será remitida por los jurados evaluadores designados una vez termine la misma, a la Presidencia del Consejo Académico Territorial, mediante Actas debidamente firmadas, para consolidar los resultados finales y soportar el respectivo proceso de selección y vinculación.

La nota mínima aprobatoria es de sesenta (60) puntos sobre 100, resultado que será publicado en la Cartelera de la sede donde se radican documentos, acorde con el cronograma previsto.

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que presente mayor experiencia docente certificada.

Los puntajes parciales y definitivos serán expresados en unidades, décimas y centésimas.

Mediante Acto Administrativo suscrito por la Presidencia del Consejo Académico Territorial, se publicará una lista contentiva de las hojas de vida de los aspirantes que hubieren obtenido 60 (sesenta) o más puntos, para que de esta manera el Comité de Personal Docente y el Comité de Asignación de Puntaje procedan a realizar la correspondiente clasificación y asignación de puntaje que corresponda.

En caso que quien obtenga el primer puesto no acepte la vinculación, se vinculará al segundo del listado en estricto orden descendente, siempre y cuando su puntaje sea de igual o superior a sesenta (60) puntos o superior; si aquel no acepta, se procederá a designar al tercero de la lista siempre y cuando hubiere obtenido 60 o más puntos y así sucesivamente.

En atención a que la presente convocatoria busca evaluar tanto los méritos académicos como las competencias pedagógicas de los aspirantes, en el evento en que una de las plazas ofertadas sea declarada desierta y la Presidencia del Consejo Académico Territorial observe que dentro de la lista de aspirantes, se encuentra un perfil que cumpla con los requisitos de los perfiles alguno de los señalados en el artículo segundo, podrá la Presidencia, si lo considera pertinente, invitar a uno de los aspirantes que cumpla con el perfil requerido y el puntaje obtenido requerido, a fungir como docente de la plaza que haya quedado vacante, sin importar que esta sea diferente a la plaza por para la cual el aspirante concursó.

ARTÍCULO SEXTO: Resultados de la Convocatoria: Los resultados finales serán enviados a los correos electrónicos de los aspirantes, acorde con el cronograma previsto.

En caso de empate, será seleccionado quien tenga mayor calificación de la presentación y sustentación de la guía de catedra.

Los puntajes parciales y definitivos serán expresados en unidades y décimas.

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

Las hojas de vida de los docentes seleccionados en la presente convocatoria se remitirán al Comité de Personal Docente y ante el Comité de Asignación de Puntaje para que procedan a realizar la clasificación y asignación de puntaje que corresponda, acorde lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto Docente.

Para los cursos en modalidad virtual, los docentes seleccionados se comprometen a adelantar una capacitación con ESAP virtual.

En caso que el ganador no acepte la vinculación como docente ocasional se vinculará al segundo del listado en estricto orden descendente; si aquel no acepta se procederá a designar al tercero de la lista y así sucesivamente.

ARTICULO SEPTIMO: Cronograma. Se establece el siguiente calendario para la realización de las actividades de la convocatoria de selección por méritos, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	17 de noviembre de 2015
Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Del 17 al 21 de noviembre de 2015
Calificación de las hojas de vida	Del 23 y 24 de noviembre de 2015
Resultados de análisis de antecedentes, y fijación de fechas para sustentaciones de Guía de Cátedra.	25 de noviembre de 2015
Fecha de sustentación de guía de cátedra	Del 26 y 27 de noviembre de 2015
Resultados de la sustentación	30 d noviembre de 2015
Recepción de reclamaciones a los mismos	1 de diciembre de 2015
Publicación de Resultados Finales	**4 de diciembre de 2015**

Lostérminos del presente calendario pueden ser susceptibles de modificación por circunstancias que imposibiliten el cumplimiento de las actividades previstas.

CONVOCATORIA PARA PROVEER DOCENTES HORA CATEDRA EN LA TERRITORIAL DE HUILA - CAQUETA PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, EN EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2016.

PARAGRAFO: Los Aspirantes reconocen que los términos para Inscripción, entrega de documentos, sustentación de Guía de Catedra y presentación de reclamaciones son PERENTORIOS, por lo que no se recibirá ningún tipo de actuación por fuera de las fechas establecidas en la convocatoria.

ARTICULO OCTAVO: La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores ocasionales seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirá a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004. En los demás aspectos la presente convocatoria, se ceñirá a lo establecido en el título II capitulo 7° del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTICULO NOVENO: En caso que no se presentare aspirante alguno a la convocatoria, o en caso que ninguno de los participantes obtenga el puntaje de aprobación o que ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se declarará desierta la convocatoria.

ARTICULO DECIMO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación y es fijada y publicada en la cartelera de la Secretaría de la Territorial.

DAGOBERTO SEGURA URBANO
Presidente Consejo Académico Territorial de Huila - Caquetá.

Proyectó: Luz Marina Múnera - Facultad de Pregrado – Sede Central
Revisó: Ana Cecilia Borda - Facultad de Pregrado – Sede Central